

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 150 -2018-MINAGRI-PSI*

Lima,

30 ABR. 2018

**VISTOS:**

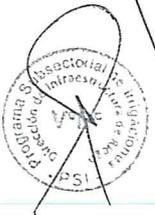
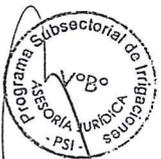
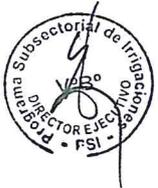
Los Memorandos N°s 1991 y 2109 -2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 24 y 30 de abril de 2018 y los informes N°s. 449 y 470 -2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, así como los Informes 41 y 43-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RMA de la Dirección de Infraestructura de Riego, correspondientes a la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Consorcio de Ingeniería Valles Vulnerables a cargo del el "Servicio de Elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos que conforman el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, Cañete. Chincha y Pisco";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04.09.17, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MINAGRI-PSI el Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego- PSI y el Consorcio de Ingeniería Valles Vulnerables suscribieron el Contrato N° 088-2017-MINAGRI-PSI para el "Servicio de Elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos que conforman el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, Cañete. Chincha y Pisco";

Que, mediante Carta N° 067-2018-CIVV de fecha 16.04.18 el Consorcio de Ingeniería Valles Vulnerables solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días para el contrato del servicio de consultoría que viene ejecutando, indicando que las prestaciones han sufrido paralización debido a la imposibilidad de realizar los trabajos de campo por la crecida de los ríos, lo que fue comunicado al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI mediante diversas cartas, siendo la primera de ellas la Carta N° 041-2018-CIVV de fecha 01.03.18;

Que La Dirección de Infraestructura de Riego, mediante los documentos de vistos, entre los cuales se encuentran los informes en los que luego de efectuar la evaluación respectiva de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Consorcio de Ingeniería Valles Vulnerables, recomienda que ésta sea declarada procedente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



*Resolución Directoral N° 150 -2018-MINAGRI-PSI*

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

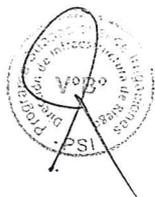
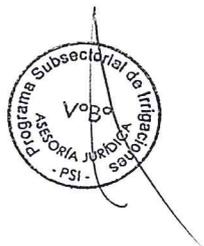
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar procedente parcialmente** la solicitud del CONSORCIO DE INGENIERÍA VALLES VULNERABLES sobre Ampliación de Plazo N° 01, por cuarenta y uno (41) días calendario, respecto del Contrato del "Servicio de Elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos que conforman el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, Cañete, Chincha y Pisco".

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al Consorcio de Ingeniería Valles Vulnerables, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HÚBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO